1

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2003

RESOLUCION N°: 100/03

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera Especialización en Endodoncia de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As., al solo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Proyecto Nº 1287/02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera Especialización en Endodoncia, presentado por la Universidad del Salvador ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1168/97, la RESOLUCIÓN N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033–CONEAU–02 y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

El proyecto de Especialización en Endodoncia propone una carrera con modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La propuesta se sustenta en un convenio entre la Universidad del Salvador (USAL) y la Asociación Odontológica Argentina (AOA), el que asegura respaldo institucional para el correcto desarrollo de la carrera propuesta. Este respaldo está garantizado por las consideraciones efectuadas a continuación.

Por parte de la AOA, se destacan la extensa labor en el dictado de un programa de especialización en esta área (que funcionó entre 1979 y 1996), y la existencia de la Residencia en Endodoncia, programa diseñado por la Sociedad Argentina de Endodoncia. Para el desarrollo del posgrado la AOA aporta infraestructura y equipamiento específico, propone a los integrantes del cuerpo académico y se hace cargo de su remuneración en los casos que corresponda.

Por parte de la USAL, existen, en su ámbito, las siguientes carreras que aseguran una buena inserción institucional de la propuesta: la carrera de grado en Odontología y las

Res. 100/03

www.coneau.gov.ar

2

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Especializaciones en Periodoncia, Odontopediatría y Odontología Legal. En el caso de este

proyecto, la USAL tendrá a su cargo la supervisión y el control académico y

administrativo, fijará el monto del arancel a pagar por parte de los alumnos y otorgará el

diploma correspondiente.

Las actividades del posgrado se realizarán en dependencias de ambas instancias.

Algunas de las actividades teóricas (las materias humanísticas) se desarrollarán en

dependencias de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina de la USAL, en donde

además se cuenta con aulas con medios audiovisuales y una biblioteca. El resto de las

actividades, fundamentalmente las prácticas, se llevarán a cabo en la sede de la AOA.

Los fondos de la carrera provienen de los aranceles pagados por los alumnos. Este

ingreso parece ser suficiente para garantizar la sustentabilidad económica de la carrera; sin

embargo, podría ser una debilidad el que no exista la previsión de otorgar becas a los

estudiantes de la carrera.

Los reglamentos de la USAL y de la carrera son adecuados y coherentes entre sí.

2. Gestión de la carrera

La estructura de gobierno que se propone para esta carrera está compuesta por un

Director y un Comité Académico. Recaen en el director una serie de aspectos académicos,

administrativos y disciplinarios, mientras que el Comité Académico funciona como órgano

permanente de consulta, asesoría y supervisión. Las funciones específicas del Comité

Académico complementan las funciones del Director, y es por ello que esta estructura

académica es satisfactoria para garantizar un efectivo funcionamiento.

La dedicación horaria del Director debería ser mayor (se propone una dedicación de

8 horas semanales). A pesar de que no registra una actividad docente universitaria o en

investigación relevante, presenta una larga trayectoria en actividad de posgrado y en

gestión institucional, por lo que se puede considerar que es apto para las funciones

previstas.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios fue aprobado por Resolución Rectoral en el año 2001. En él se

prevé un total de 1616 hs. presénciales obligatorias, de las cuales 672 son horas teóricas,

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

644 están dedicadas a actividades prácticas y 300 horas adicionales son asignadas a

actividades de investigación. Para alcanzar más plenamente los objetivos enunciados

(fundamentalmente el garantizar una formación centrada en la adquisición de capacidades)

se considera que la exigencia de actividades prácticas debiera ser mayor.

El contenido de los módulos es pertinente y la bibliografía actualizada. Las

modalidades de evaluación son diversas y garantizan el control del logro de los objetivos.

La estructura académica general del plan de estudios propuesto es correcta y articula

debidamente la enseñanza teórica con la enseñanza preclínica y clínica. Hay coherencia

entre el perfil del graduado, los objetivos de la carrera y el plan de estudios, lo que se

considera satisfactorio.

4. Tesis o trabajos finales

No hay suficiente descripción sobre las características del trabajo final integrador

("tesina") que exige la normativa vigente. Esta falta de información es considerada como

una debilidad de la carrera, ya que es uno de los aspectos que debiera estar resuelto en

forma clara, aún durante la etapa de proyecto.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico está conformado por un total de 16 docentes, todos estables.

En cuanto a los títulos obtenidos por sus integrantes, hay una mayoría de posgraduados (9

especialistas y 4 doctores). Este hecho, sumado a los otros antecedentes disponibles en las

fichas docentes, permite afirmar que el cuerpo académico es competente y cuenta con

suficientes antecedentes para su desempeño. Además, la dimensión y la dedicación del

cuerpo académico son adecuadas en relación con las actividades previstas.

Sin embargo, hay desigualdades notorias entre los docentes propuestos, en lo

relativo a la capacidad para llevar adelante la dirección de proyectos de investigación de

los tesistas, aspecto en el que podría estar fallando el mecanismo de designación de los

docentes (posiblemente por una injerencia menguada del Comité Académico o su

inexistencia en esta etapa del proyecto).

Las actividades curriculares están correctamente supervisadas por el Director y el

Comité Académico.

4

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No se consignan actividades científico- tecnológicas y de transferencia.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión son pertinentes y constan en el reglamento de funcionamiento de la carrera. Se establecieron cupos máximos (8 alumnos) y mínimos (5

alumnos) para el ingreso a la carrera, los cuales se consideran adecuados ya que se ajustan

a las posibilidades educativas de las instituciones que presentan este posgrado.

8. Infraestructura y equipamiento

Los espacios físicos, los elementos de tecnología educativa y el equipamiento

cubren las necesidades para el normal desarrollo de la carrera y, como ya se mencionara, se

adecuan a las matrículas máxima y mínima establecidas.

El proyecto cuenta con tres bibliotecas relacionadas con su futuro desarrollo: la de

la AOA, la de la Facultad de Medicina de la USAL y la Biblioteca Central de la USAL. En

su conjunto se juzga que hay material actualizado y suficiente para un desarrollo adecuado

de la futura especialización.

En síntesis, una fortaleza de la Especialización en Endodoncia de la Universidad

del Salvador es la capacidad institucional para llevarla a cabo, garantizada por la

cooperación entre la AOA y la USAL. La estructura académica es adecuada y cuenta con

cuerpo académico de nivel, aunque algunos de sus integrantes no acrediten una experiencia

demasiado extensa en aspectos relacionados con la futura dirección de los trabajos finales.

La estructura de plan de estudios es correcta, aunque la cantidad de horas dedicadas a

actividades prácticas podría ser mayor, para lograr que el planteo sea más coherente con

los objetivos propuestos. La normativa es en general clara y coherente, aunque un poco

vaga en cuanto a las características que debería tener el trabajo final. La infraestructura y

equipamiento son más que adecuados lo que, asociado a la oferta combinada de las tres

bibliotecas disponibles, hace que este aspecto sea de excelencia. Del análisis realizado se

puede afirmar que este proyecto de Especialización en Endodoncia de la Universidad del

Salvador reúne las condiciones necesarias para garantizar su viabilidad académica.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera Especialización en Endodoncia de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTICULO 2º.- Esta acreditación caducará en la primera convocatoria a acreditación, posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3°. RECOMENDAR:

- Se implemente un sistema de becas para los estudiantes de la carrera.
- Se aumente la dedicación del director al posgrado.
- Se aumente la cantidad de horas obligatorias destinadas a actividades prácticas.
- Se elabore una explicación detallada de los requisitos que debe tener la tesina para ser aprobada.
- Se fortalezca aún más el cuerpo académico, con la incorporación de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales o tesis.

ARTICULO 4°. Registrese, comuniquese, archívese.-.

RESOLUCION Nº 100 - CONEAU- 03